



Distrito Municipal de Tavera

Junta Municipal de Tavera

SINDICATURA

RNC. 4-30-10611-9



DM Tavera, La Vega
27 mayo 2024

A: Sr. Marino Abreu, Alcalde del Distrito Municipal Tavera

De: Kelvin de Jesús Paulino

Asunto: Informe Pericial Justificativo del Procedimiento de Excepción por Modalidad de Urgencia.

El presente informe pericial tiene como objetivo justificar el procedimiento de excepción por modalidad de urgencia para la compra de un camión compactador debido a la inoperatividad del vehículo actual destinado a la recolección de desechos sólidos en el Distrito Municipal de Tavera.

Antecedentes:

El Distrito Municipal de Tavera cuenta actualmente con un único camión compactador para la recolección de residuos sólidos. Dicho camión ha presentado daños significativos que lo han dejado fuera de servicio, impidiendo la realización adecuada de la recolección de desechos.

Situación Actual:

La falta de un camión compactador operativo ha generado una acumulación significativa de residuos en las calles del Distrito Municipal de Tavera, lo que ha derivado en preocupaciones de salud pública y medioambientales. La situación ha sido reportada en diversos medios de comunicación, aumentando la presión social y la urgencia de una solución inmediata.

Justificación Técnica:

1. **Estado del Vehículo Actual:** Tras una inspección técnica detallada, se ha confirmado que el camión compactador actual presenta daños irreparables en componentes críticos como el sistema hidráulico, el motor y la compactadora, lo cual hace inviable su reparación.
2. **Impacto en la Comunidad:** La falta de recolección de desechos sólidos afecta directamente la salubridad y calidad de vida de los habitantes del Distrito Municipal de Tavera. La acumulación de desechos puede generar focos de infección, atraer plagas y afectar el medio ambiente.
3. **Necesidad de Intervención Inmediata:** Dada la gravedad de la situación y el riesgo para la salud, es imperativo actuar de manera urgente para adquirir un nuevo camión compactador que permita restablecer el servicio de recolección de residuos sólidos.

Conclusión:

En base a la evaluación técnica realizada y considerando el impacto negativo en las comunidades, se justifica plenamente la utilización del procedimiento de excepción por modalidad de urgencia para la adquisición de un nuevo camión compactador. Esta medida es necesaria para restablecer de manera inmediata el servicio de recolección de desechos sólidos y garantizar la salubridad y bienestar de los ciudadanos del Distrito Municipal de Tavera.

Sin más que agregar, se despide atentamente,

Kelvin de Jesús Paulino

DM Tavera, La Vega
28 mayo 2024

A: Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Tavera.

Resolución Administrativa

Visto:

El informe pericial presentado por el Sr. Kelvin de Jesús Paulino, justificando el procedimiento de excepción por modalidad de urgencia para la compra de un camión compactador debido al deterioro y la inoperatividad del camión actual destinado a la recolección de desechos sólidos en el Distrito Municipal de Tavera.

Considerando:

1. Que el camión compactador actual presenta daños irreparables, lo que impide la adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
2. Que la falta de recolección de residuos sólidos está generando serias preocupaciones de salud pública y medioambientales en las comunidades del Distrito Municipal de Tavera.
3. Que varios medios de comunicación social han reportado la situación, aumentando la presión social y la necesidad de una solución inmediata.

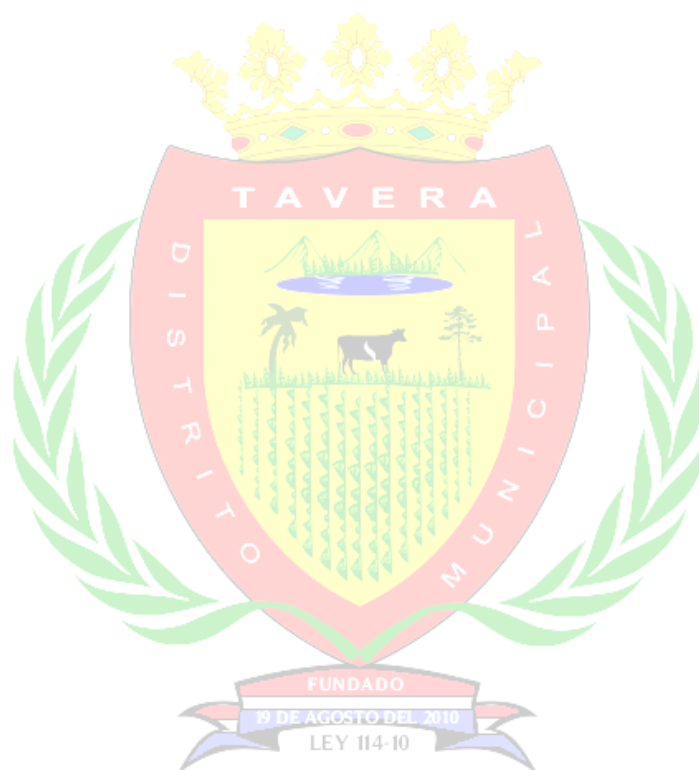
Resuelve:

1. Aprobar el informe pericial justificativo del procedimiento de excepción por modalidad de urgencia para la adquisición de un camión compactador.
2. Proceder con la invitación de oferentes bajo el procedimiento de selección competitiva y urgencia, con el fin de resolver la situación de colapso del servicio de recolección de residuos sólidos en nuestras comunidades.
3. Autorizar al Comité de Compras y Contrataciones junto a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a organizar, gestionar y ejecutar el procedimiento de selección competitiva y urgencia.

Sin más por el momento, se despide atentamente,

Marino de Jesús Abreu
Alcalde del Distrito Municipal Tavera

Carretera Principal Presa De Tavera, La Jina Hueca, Tel. 809-365-4626 Email juntamunicipaltavera@hotmail.com,
La Vega, Rep. Dom.



Carretera Principal Presa De Tavera, La Jina Hueca, Tel. 809-365-4626 Email juntamunicipaltavera@hotmail.com,
La Vega, Rep. Dom.



LICDA. ROSA ERCIRA MIRALBA GOMEZ ARACENA

En el Distrito Municipal de Tavera de la Republica Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.D) YO **LICDA. ROSA ERCIRA MIRALBA GOMEZ ARACENA, Dominicana, mayor de edad, soltera, Abogada, Notario Público, de los del Número para el Municipio de La Vega, Republica Dominicana, Portadora de la Cedula de identidad Personal y Electoral Número. 047-0014282-3, domiciliada y residente en esta Ciudad de la Vega con mi Estudio profesional abierto en la Calle Mella, esquina Colon. No 38, Plaza Angeline, 2d nivel, Apto. 201, La Vega** quien está debidamente inscrito en el Colegio de Notarios de la Republica Dominicana bajo el No. 5783 fui requerida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal de Tavera, a los fines de levantar acta de lo que acontecerá en el marco del Acto de Apertura de la Oferta Técnica ' Sobre A' y Oferta Económica " Sobre B", del Proceso de EXCEPCION POR URGENCIA para **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001**, para que, en mi indicada calidad, proceda a hacer constar, en Acto bajo firma privada, los pormenores de dicho proceso de Comparación de Precios, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones y el Reglamento Núm. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Para tales fines en el indicado acto y en virtud del anterior requerimiento, encontrándome presente en la Sala Capitular de la Junta del Distrito Municipal de Tavera, donde se celebró el proceso de referencia pautado para el día dieciocho (04) del mes de junio del presente año dos mil veinticuatro (2024). Siendo exactamente las ocho horas y cincuenta minutos (08:50 A.M) Precedimos a la Apertura de la Oferta Técnica ' Sobre A' y Oferta Económica " Sobre B" de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, certificando que los sobres de las propuestas estuvieran de acuerdo con los requerimientos, estando presente los señores: **Sr. Marino de Jesús Abreu Núñez**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero, cuatro, siete, guion, cero, uno, tres, seis, cinco, dos, uno guion siete (047-0136521-7) Presidente del Comité; **Licda. Elizabeth Taveras de Blanco**, dominicana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero, cuatro, siete, guion, cero, uno, ocho, tres, seis, seis, tres, guion, nueve (047-0183663-9) Consultor Jurídico; **Lic. Ángel Luis Jiménez Leonardo**, dominicano, mayor de edad, Titular de la cédula de Identidad y Electoral número cero, cuatro, siete, guion, cero, uno, cinco, cuatro, seis, dos, uno guion dos (047-0154621-2), Tesorero, **Sra. Yessica Altagracia Vargas Cruz**, dominicana, mayor de edad, Titular de la cédula de Identidad y Electoral número cuatro, cero, dos, guión, uno, dos, cuatro, cinco, seis, uno, cero, guión tres (402-1245610-3) de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y el **Lic. Rufino Antonio Jiménez**, dominicano, mayor de edad, Titular de la cédula de Identidad y Electoral número cero, cuatro, siete, guion, cero, uno, nueve, uno, uno, siete, uno, guion, ocho (047-0191171-8) Encargado Oficina de Planificación y Programación Municipal, **los Señores Andrés Faña**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral número, cero, cuatro, siete, guion, cero, cero, dos, cero, ocho, seis, ocho, guion, uno, (047-0020868-1), Encargado de Brigada y **Kelvin de Jesús Paulino** dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral número, cero, cuatro, siete, guion, cero, uno, ocho, dos, cuatro, cero, cuatro, guion, nueve, (047-0182404-9) Encargado de Operaciones para que evalúen las ofertas de los

proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios. En consecuencia, habiendo recibido las propuestas de manera física, continuamos con la apertura de las ofertas económicas " Sobre B" la cual detallamos a continuación:

1. Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671, Ofertando un monto de cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$ 4,248,000.00)

acto seguido se pudo comprobar la que propuesta del oferente **Krismayri Auto Import SRL**, resulto ser favorable y acertada a los fines de la institución, por lo que se procedió en el mismo acto a la adjudicación del oferente **Krismayri Auto Import SRL**, quedando agotado y concluido el presente Acto Público de Apertura y Lectura de Ofertas económicas " Sobre B" sin que ninguno de los presente hiciera observaciones, y ante la expresión de conformidad de todos, Terminada mi actuación notarial, permaneciendo en la Sala Capitular de la Junta del Distrito Municipal de Tavera donde procedí a transcribir el presente acto desde la minuta levantada a ese efecto. Notario infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE** de su contenido el día cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

LICDA. ROSA ERGIRA MIRALBA GÓMEZ ARACENA

Abogado Notario Público

Matrícula No. 5783





Distrito Municipal de Tavera

Junta Municipal de Tavera

SINDICATURA

RNC. 4-30-10611-9



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA

En la Junta del Distrito Municipal de Tavera, ubicado calle Presa de Tavera, Provincia de La Vega, República Dominicana, siendo el día veintinueve (29) del mes de mayo del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo, compuesto por los señores: Marino de Jesús Abreu Núñez, Presidente del Comité; Licda. Elisabeth Taveras de Blanco en representación del Consultor Jurídico; Licdo. Ángel Luis Jiménez Leonardo, en representación de la Tesorería; Sra. Yessica Altagracia Vargas Cruz en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y el Lic. Rufino Antonio Jiménez, Encargado Oficina de Planificación y Programación Municipal.

El Señor Marino de Jesús Abreu Núñez, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

•Punto No. 1: Conocimiento del proceso a utilizar para la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA

•Punto No. 2: Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrá el proceso para la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA



•Punto No. 3: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en el ley No.449-06, dispone que: “para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)”.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores Kelvin de Jesús Paulino y el señor Andrés Faña ambos empleados de este Ayuntamiento son quienes poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

•VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006.

Carretera Principal Presa De Tavera, La Jina Hueca, Tel. 809-365-4626 Email juntamunicipaltavera@gmail.com,
La Vega, Rep. Dom.



•VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023.

•VISTO: El Requerimiento de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2023, emitido por el la Alcaldía Municipal de Tavera.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

•PRIMERO: Aprobar que el proceso de Comparación de Precio sea el que rija en la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA

•SEGUNDO: Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Comparación de Precio con la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA

•TERCERO: designar a los señores: Kelvin de Jesús Paulino y Andrés Faña como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA

•CUARTO: Ordenar que la presente acta sea publicada en el portal comprastavera2024@gmail.com



Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veintinueve (29) de mayo del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Señor Marino de Jesús Abreu Núñez

Presidente Comité de Compras y Contrataciones



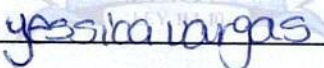
Licda. Elisabeth Taveras de Blanco

En Representación del Consultor Jurídico



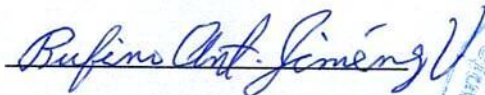
Lic. Ángel Luis Jiménez Leonardo

En Representación de la Tesorería



Licda. Yessica Altagracia Vargas Cruz

En Representación de Libre Acceso a la Información Pública



Lic. Rufino Antonio Jiménez

Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal



DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA



**"INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO
DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001**

ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL

Peritos

Kelvin de Jesús Paulino y Andrés Faña

**Distrito Municipal de Tavera
República Dominicana
04, junio 2024**



I. Antecedentes

Que en fecha veintiocho (28) de mayo del 2024 los peritos suscribientes designados por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo de inicio de procedimiento se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

De acuerdo al acta notarial de fecha cuatro (04) de junio del 2024 notarizada por **NILSA MERCEDES EDUARDO ANGELES** Abogado, Notario Público, para la Junta del Distrito Municipal de Tavera, con cédula de identidad y electoral no. 047-0082014-7, con matrícula no. 5702, con estudio profesional abierto en **calle Mella esquina Colon número treinta y ocho (38), Plaza Angelina, Segundo Nivel, apartamento doscientos uno (201), La Vega** certifica que en presencia de los señores : **Marino de Jesús Abreu Núñez**, Presidente del Comité; **Licda. Elisabeth Taveras de Blanco** en representación del Consultor Jurídico; **Licda. Ángel Luis Jiménez Leonardo**, en representación de la Tesorería; **Licda. Yessica Altagracia Vargas Cruz** en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la **Lic. Rufino Antonio Jiménez**, Encargado Oficina de Planificación y Programación Municipal. se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento de Comparación de Precio Precio la **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001**

correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas técnicas de Comparación de Precio Precio la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
Krismayri Auto Import SRL,	130483671	119415

II. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 10 del pliego, numeral 11.1 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre A del pliego de condiciones de Comparación de Precio Precio la **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001** requiero las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"



11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: para personas Físicas

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
 - 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
 - 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
 - 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
 - 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - Componentes y sistemas de Transporte, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Servicios de Mantenimiento o reparación de transporte referida en el numeral dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
 - 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
 - 7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente firmado y sellado.
 - 8) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Poder de representación (si aplica).
 - Copia de la cédula de identidad y electoral

b) Documentación Legal: para personas Jurídicas

- 9) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 10) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 11) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 12) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 13) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - Componentes y sistemas de Transporte, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Servicios de Mantenimiento o reparación de transporte referida en el numeral dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene

¹ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado" que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

- que ser depositado, será verificado en línea por la institución
- 14) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
 - 15) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 16) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 17) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 18) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado² debidamente firmado y sellado.
 - 19) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - Poder de representación (si aplica)
 - Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social.
 - Certificación MIPYMES (cuando aplique)
 - Copia de la cédula de identidad y electoral

c) Documentación Legal: para Consorcios

- 20) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 21) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 22) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 23) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 24) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - Componentes y sistemas de Transporte, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Servicios de Mantenimiento o reparación de transporte referida en el numeral **dos (2)** sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución
- 25) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 26) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 27) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente

² Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado" que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 28) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 29) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.
- 30) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - Poder de representación (si aplica)
 - Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social.
 - Certificación MIPYMES (cuando aplique)
 - Copia de la cédula de identidad y electoral

III. Criterio de evaluación del sobre A (oferta técnica) establecido en el numeral 3.4 del pliego de condiciones

En la página 14 del pliego, numeral 12.1 Criterios de Evaluación para Oferentes del pliego de condiciones de la Precio la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001 se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

IV. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de las propuestas técnicas, a continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en **página 14 del pliego, numeral 12.1 Documentación Técnica** del pliego de condiciones.

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo a cada uno de los oferentes y se otorgue hasta 04 de junio del 2024, para que los que deben subsanar, presenten la documentación necesaria acorde con el pliego de condiciones.

Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671 RPE. 119415			
Documentación Legal			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Elegibilidad:	Formulario de la presentación de la Oferta (SNCC.F.034);	Cumple	
	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042);	Cumple	
	Registro de Proveedores del Estado (RPE).	Cumple	
	Copia del Registro Mercantil Estar registrado en el Municipio de La Vega.	Cumple	
	Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	Cumple	
	Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	Cumple	
	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Cumple	
	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que esta el día con el pago de las obligaciones. Para personas Físicas. De no presentarla Justificar por qué no.	Cumple	
	Lista y nómina de la composición accionista, debidamente registrada, sellada confirme a su original. (Personas Jurídicas)	Cumple	
	Acta de la última asamblea general ordinaria. (Personas Jurídicas)	Cumple	



Informe emitido en el Municipio de Tavera, La Vega República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio, del año 2024





V. Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre los oferentes a quienes debe solicitárseles subsanar documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento Comparación de Precios Núm. DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001		
Nombre del oferente	Ponderación	Resultado
Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671- RPE. 119415	Verificar cuadro de evaluación individualizada de la documentación legal donde los peritos recomiendan que subsane documentos que constan en el pliego de condiciones.	Cumple con toda la documentación legal y técnica

VI. Decisión del informe preliminar

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones habilitar el oferente núm. 1 por haber cumplido con todo lo requerido y no requerir documentación a subsanar.

Los peritos coincidimos en que el oferente habilitado cumple con todos los requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

 Kelvin de Jesús Paulino	 Andrés Faña
--	---



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

Fecha: 04 de Junio el 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Krismayri Auto Import SRL,
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130483671
4. RPE del Oferente: 119415
5. Domicilio legal del Oferente: Autopista Duarte KI 8 ½, s/n Canabacoa, Santiago
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Dora del Carmen Payamps de Goveo Dirección: Res. Diana Casa 5 La Ciénega. Rep. Dom. Números de teléfono y fax: 829-320-7259 Dirección de correo electrónico: gipayamps@hotmail.com

Dora Payamps



04 de junio de 2024

Página 1 de 2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Comparación de Precios de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA, JDMT-MAE-PEUR-2024-0001**

ACEPTO

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION COMPACTADOR 25 YARDAS AÑO 2013 COLOR INSTITUCIONAL	1

- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Proceso de Excepción (Urgencia).
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de Excepción (Urgencia), por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Dora Payan

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino
CONTRATACIONES
PÚBLICAS
Transparencia y calidad en las contrataciones

- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Dora del Carmen Payamps de Goveo en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Krismayri Auto Import SRL**.

Firma *Dora Payamps*

Sello

/UR.02.2016

Dora Payamps



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino
 **CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Transparencia y calidad de servicios



Impuestos
Internos



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0424006197877

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **130483671** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: **AUTOPISTA DUARTE KM 8 1/2, DEL SECTOR CENTRO DE SANTIAGO DE LA CIUDAD DE CANABACOA (D.M.).**

CONDICIÓN: **CONTRIBUYENTE**

ESTADO: **ACTIVO**

ACTIVIDAD(ES)
ECONOMICA(S): **VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. (INCL. CASAS RODANTES, TRAILERS, COMIONES, REMOLQUES AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSE**

RÉGIMEN DE PAGO: **ORDINARIO**

CATEGORÍA(S): **NO DISPONIBLE**

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

	Código de firma: D1MA-QKDB-LG71-7163-9195-9087 sha1: cG5jOeg3VvT2lgxM3/swPxTe=
	DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS


D1MA-QKDB-LG71-7163-9195-9087

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.

Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo
Domingo República Dominicana,
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

Don Payan



T. 809-689-2181
dgii.gov.do



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224952447528**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL**, RNC No. **130483671**, con su domicilio y asiento fiscal en **CANABACOA (D.M.)**, Administración Local **ADM LOCAL SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: X1KF-T5S3-1G01-7177-2981-7439 sha1: kAzU4kSB9irkDq1xwEgj9PiPBQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 X1KF-T5S3-1G01-7177-2981-7439

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Don Payan





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4347326

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL** con RNC/Cédula **1-30-48367-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Mayo del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4347326-W4669180-52024**
- Pin: **6914**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Dora Payan



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 119415

Fecha de registro: 10/5/2024

Razón social: Krismayri Auto Import SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: Gran Empresa

Ocupación:

Domicilio: Autopista Autopista Duarte .KM 8 1/2,, S/N,
Canabacoa

51000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Dora Del Carmen Payamps De Goveo

Fecha actualización: 10/5/2024

No. Documento: 130483671 - RNC

Provee:

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 6/6/2024 2:37:15 p.m.

Dora payamps

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana
Tel: (809) 682-7407 | www.dgcp.gob.do



CEDULA ANT
166230-031
COLEGIO ELECTORAL
0278

UBICACION DEL COLEGIO
ESCUELA PRIMARIA RURAL
LA CIENAGA
PARAJE LA CIENAGA

DIRECCION DE RESIDENCIA
S. NIS DIANA Casa 04
SECTOR
LA CIENAGA
MUNICIPIO
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REGISTRO DE NACIMIENTO
969-08-3514-61-01000928
CODIGO POSTAL
81828

R. K. Rosendo
DR ROBERTO ROSARIO MARRUZZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM094000868<168<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6203283F2403'81DOM<<<<<<<<<<<<<<<<<<<1
PAYAMPS<DE<GIVEO<<DORA<<DEL<CAR



20 ora paganti



AVE. LAS CARRERAS # 7, EDIFICIO EMPRESARIAL, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA
APARTADO POSTAL 44 • TEL.: (809) 582-2856 • FAX: (809) 241-4546 • WWW.CAMARASANTIAGO.ORG
EMAIL: REGISTROMERCANTIL@CAMARASANTIAGO.COM & LEGAL@CAMARASANTIAGO.COM
RNC: 4-02-00095-7

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

RENOVACIÓN		Registro No. 21696STI	
Denominación Social: KRISMAYRI AUTO IMPORT, S.R.L.			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 15/04/2008		RNC: 130-48367-1	
Fecha Emisión: 16/11/2020		Fecha última Modificación:	
		Fecha Vencimiento: 16/11/2024	
Dirección de la Empresa			
Calle: AUTOPISTA DUARTE, S/N. KM. 679		Apartado Postal:	
Sector: CANABACOA		Municipio: SANTIAGO	
Teléfono 1: (809) 565-6955		Teléfono 2:	
Actividades: SERVICIO, COMERCIO		Fax:	
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios	
IMPORTACIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS EUROPEOS, JAPONESES Y AMERICANOS		VEHÍCULOS EUROPEOS, JAPONESES Y AMERICANOS	
Sistema Armonizado (SA)			
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVED	CALLE 8, NO. 4, RESIDENCIAL DIANA, LA CENAGA SANTIAGO		094-000662-6
JOSE LUIS RODRIGUEZ PAYAMPS	CALLE 8, NO. 4, RESIDENCIAL DIANA, LA CENAGA SANTIAGO		031-0437510-2
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Gerente	DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVED	CALLE 8, NO. 4, RESIDENCIAL DIANA, LA CENAGA SANTIAGO	094-000662-6
Gerente	JOSE LUIS RODRIGUEZ PAYAMPS	CALLE 8, NO. 4, RESIDENCIAL DIANA, LA CENAGA SANTIAGO	031-0437510-2
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVED	CALLE 8, NO. 4, RESIDENCIAL DIANA, LA CENAGA SANTIAGO	094-000662-6	REPÚBLICA DOMINICANA
JOSE LUIS RODRIGUEZ PAYAMPS	CALLE 8, NO. 4, RESIDENCIAL DIANA, LA CENAGA SANTIAGO	031-0437510-2	REPÚBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
500.000,00			INDEFINIDA
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	6 Año(s)
Cantidad Cuentas Sociales	5000	Fecha Última Asamblea/Acto	
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
YRIVOSKY AUTO IMPORT, S.R.L.		ASOCIACION CIUDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS	
INVERSIONES BREDDY AUTO IMPORT, S.R.L.			
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial 1	KRISMAYRI AUTO IMPORT		
			No. Registro 342970

[Firma]
Registrador(a) Mercantil

Dora Payamps





41113 P501/569985
16/01/2020 - ESTATUTOS SOCIALES

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
KRISMAYRI AUTO IMPORT, S.R.L.**

QUIENES SUSCRIBEN,

1. ; **JOSE LUIS RODRIGUEZ PAYAMPS**, dominicana, mayor de edad, soltero, cedula de identidad y electoral Número 031-0437530-2, domiciliada y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Cienaga, Santiago de los caballeros, República dominicana.
2. ; **DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVEO**, dominicana, mayor de edad, soltera, cedula de identidad y electoral Número 094-0008681-6, domiciliada y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Cienaga, Santiago de los caballeros, República dominicana.

HAN CONVENIDO constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L., que se denominará **KRISMAYRI AUTO IMPORT, S.R.L.**, de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los siguientes Estatutos.

DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **KRISMAYRI AUTO IMPORT, S.R.L.**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

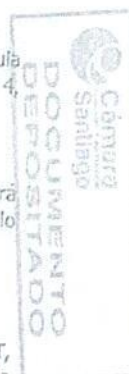
ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en C/ Emma Balaguer No.174, Los Guaricanos de Villa Mella Municipio Norte de la Provincia Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de todo tipo de vehículos Europeos, Japoneses y Americanos así como cualquier otra actividad de lícito comercio.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

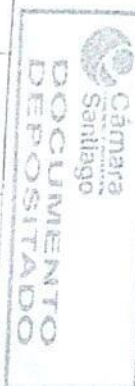
ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la Compañía se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$45,000.00)**, dividido en **CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) ACCIONES a CIEN PESOS (RD\$100.00)** cada una, Pagado en **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$45,000.00)**, dividido en **CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) ACCIONES a CIEN PESOS (RD\$100.00)** cada una las cuales se encuentran enteramente pagadas.



Dora Payamps

Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES EN RD\$	VALOR PAGADO EN RD\$
JOSE LUIS RODRIGUEZ PAYAMPS, dominicana, mayor de edad, soltero, cedula de identidad y electoral Número 031-0437530-2, domiciliada y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Cienaga, Santiago de los caballeros, República dominicana.	400	100	40,000.00
DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVEO, dominicana, mayor de edad, soltera, cedula de identidad y electoral Número 094-0008681-6, domiciliada y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Cienaga, Santiago de los caballeros, República dominicana.	50	100	500.00
TOTALES	450	100	45,000.00



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a un tercero, deberá enviar una comunicación por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación contenida

Dora Payamps



las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de los cuatro (4) ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



D
C
P

FYRP

Don Payampi



ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la misma.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos veinticuatro (24) horas de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados y así se haga constar en el Acta correspondiente.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. Las Asambleas General Ordinaria Anual, General Ordinaria y Extraordinaria, deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte (1/3) de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, si éste es socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales. Si uno o más socios poseen la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un Orden del Día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que presida la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente al menos la tercera parte (1/3) de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

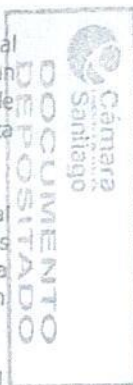
ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir o de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente, cuando corresponda;



D
C
P

YRP

Don Payari



24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;

24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el numeral precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios (si lo hubiere) y darles descargo si procede.

24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, entre otros, según convenga a los intereses de la Sociedad.

25.4 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

26.1 Del aumento o disminución del capital social;

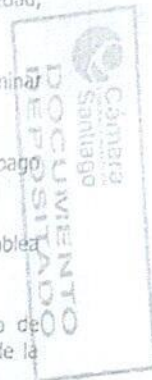
26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

26.4 De la enajenación o transferencia de todo o parte del activo de la Sociedad; y

26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



D
C
P

TYRP

Don Payero



ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- 30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- 30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- 30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- 30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- 30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- 30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- 30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- 30.8 Fijar los gastos generales;
- 30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- 30.10 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- 30.11 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- 30.12 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- 30.13 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y



Handwritten initials "D C P" in the right margin.

Handwritten signature "JRP" in the right margin.

Handwritten signature "Don payan" at the bottom of the page.



30.14 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

32.4 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

32.5 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales materiales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

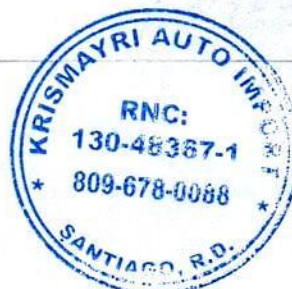
ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



D
C
P

J/RP

Dona payaups



DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- 38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- 38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- 38.3 inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y
- 38.4 reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.
- 38.5. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

Párrafo. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y objeto. En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


JOSE LUIS RODRIGUEZ PAYAMPS
Socio


DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVEO
Socio



so era payamps



KRISMAYRI AUTO IMPORT, S. R. L.
Capital Social: RD\$ 45,000.00
Registro Mercantil: 5851 SP5D
Registro Nacional de Contribuyentes: 1-30-48367-1
Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana



Lista de presencia de los socios de "KRISMAYRI AUTO IMPORT, S. R. L." en Asamblea General Extraordinaria, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Socios	Cuotas	Votos
1. <u>José Luis Rodríguez Payamps</u> El señor José Luis Rodríguez Payamps, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0437530-2, comerciante, domiciliado y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Ciénaga, Santiago de los Caballeros, República Dominicana.	400	400
2. <u>Dora Del Carmen Payamps de Goveo</u> La señora Dora Del Carmen Payamps de Goveo, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral No. 094-0008681-6, comerciante, domiciliado y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Ciénaga, Santiago de los Caballeros, República Dominicana.	50	50
Total de cuotas y votos	450	450

Certificamos que esta nómina de presencia es sincera y verdadera, y que en la misma se comprueba la asistencia de los dos (2) socios que han suscrito y pagado cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales que dan derecho a cuatrocientos cincuenta (450) votos.

Hecho en Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana 29 de septiembre de 2020.

José Luis Rodríguez Payamps

José Luis Rodríguez Payamps
En calidad de socio

Dora Del Carmen Payamps de Goveo

Dora Del Carmen Payamps de Goveo
En calidad de socio

Certificación:

José Luis Rodríguez Payamps

José Luis Rodríguez Payamps
Gerente en calidad de Presidente de la Asamblea

Dora Del Carmen Payamps de Goveo

Dora Del Carmen Payamps de Goveo
Gerente en calidad de Secretaria de Asamblea



Dora payamps



KRISMAYRI AUTO IMPORT, S. R. L.
Capital Social: RD\$ 500,000.00
Registro Mercantil: 58513PSD
Registro Nacional de Contribuyentes: 1-30-48367-1
Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana



LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADOS DE LOS PAGOS DE CINCO MIL (5,000) CUOTAS SOCIALES DE CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00), CADA UNA, QUE COMPLETAN EL NUEVO CAPITAL SOCIAL, O DE LA SOCIEDAD "KRISMAYRI AUTO IMPORT, S. R. L.".

SOCIOS	TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	CAPITAL PAGADO RD\$
1. El señor José Luis Rodríguez Payamps, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0437530-2, comerciante, domiciliado y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Ciénaga, Santiago de los Caballeros República Dominicana.	400	40,000.00
La señora Dora Del Carmen Payamps de Goveo, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad y electoral No. 094-0008681-6, comerciante, domiciliado y residente en la C/B, No. 4, Residencial Diana, La Ciénaga, Santiago de los Caballeros, República Dominicana.	4,600	460,000.00
TOTAL.....	5,000	500,000.00

Hecho en Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana 29 de septiembre de 2020.



José Luis Rodríguez Payamps
José Luis Rodríguez Payamps
En calidad de socio

Dora Del Carmen Payamps de Goveo
Dora Del Carmen Payamps de Goveo
En calidad de socio

Certificación:

José Luis Rodríguez Payamps
José Luis Rodríguez Payamps
Gerente en calidad de Presidente de la Asamblea

Dora Del Carmen Payamps de Goveo
Dora Del Carmen Payamps de Goveo
Gerente en calidad de Gerente de la Asamblea

Dora Payamps



COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **DORA DEL CARMEN PAYAMPS GOVEO**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **CASADA**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. **094-0008681-6**, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **130-483671** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **119415**, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **JDMT-MAE-PEU-2024-0001**, relativo a **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA**, llevado a cabo por la institución contratante **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometo a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad **SANTIAGO**, provincia **SANTIAGO**, a los **CUATRO (04)** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTI CUATRO (2024)**.

Dora Payamps
Declarante



COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **DORA DEL CARMEN PAYAMPS GOVEO**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **CASADA**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. **094-0008681-6**, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **130-483671** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **119415**, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **JDMT-MAE-PEU-2024-0001**, relativo a **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA**, llevado a cabo por la institución contratante **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad **SANTIAGO**, provincia **SANTIAGO**, a los **CUATRO (04)** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTI CUATRO (2024)**.

Dora Payamps
Declarante





DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Dirección General
Contrataciones Públicas

Quien suscribe, Señor (a) **DORA DEL CARMEN PAYAMPS GOVEO** de Nacionalidad DOMINICANA, Mayor de Edad, Estado Civil CASADA, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. **094-0008681-6**, actuando en nombre de **KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **130-483671**, con domicilio en *Autopista Duarte KI 8 ½, s/n Canabacoa, Santiago*,

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santiago a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro (2024).

Dora Payamps
Declarante



Krismayri Auto Import S.R.L

Carretera la Ciénaga, C/ Perla Preciosa NO. 10 Santiago R.D.

RNC 1-3048367-1 TEL. 809-678-0088

24 DE JUNIO 2024

Garantía

Por medio de la presente, la empresa Krismayri Auto Import S.R.L. emite la presente carta de garantía que incluye solo motor y transmisión por los siguientes 3 meses a partir de la fecha de la emisión de este documento. Esto debido a la adquisición de 2 camiones marca: MACK modelo: LEU600 numero de chasis: 1M2AU02CXDM007774 y 1M2AU02C7DM007103. Siendo así responsabilidad del comprador reportar cualquier anomalía en el funcionamiento de estos equipos.

Dora Payamps de Goveo

Gerente General

Dora Payamps



DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA



**“INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO
DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR-2024-0001**

ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL

Peritos

Kelvin de Jesús Paulino y Andrés Faña



**Distrito Municipal de Tavera
República Dominicana
04, junio 2024**

I. Antecedentes

Que en fecha veintiocho (28) de mayo los peritos suscribientes designados por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo de inicio de procedimiento se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

Producto de esta evaluación preliminar, fue emitido el informe de fecha cuatro (04) de junio del 2024 fue aprobado por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA DEL PROCEDIMIENTO.**

En dicho informe preliminar se hace constar que en la página 10 del pliego, numeral 11.1 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre A del pliego de condiciones de comparación de precios la **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2022-0001** se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: para personas Físicas

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - Componentes y sistemas de Transporte, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Servicios de Mantenimiento o reparación de transporte referida en el numeral **dos (2)** sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente firmado y

¹ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el

sellado.

- 8) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- Poder de representación (si aplica).
- Copia de la cédula de identidad y electoral

b) Documentación Legal: para personas Jurídicas

- 9) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- 10) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 11) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 12) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 13) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - Componentes y sistemas de Transporte, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Servicios de Mantenimiento o reparación de transporte referida en el numeral dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución
- 14) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 15) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 16) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 17) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 18) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado² debidamente firmado y sellado.
- 19) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.



presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

² Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- Poder de representación (si aplica)
- Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social
- Certificación MIPYMES (cuando aplique)
- Copia de la cédula de identidad y electoral

c) Documentación Legal: para Consorcios

- 20) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 21) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 22) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 23) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 24) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - Componentes y sistemas de Transporte, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Servicios de Mantenimiento o reparación de transporte referida en el numeral **dos (2)** sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 25) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 26) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 27) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 28) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 29) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.
- 30) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - Poder de representación (si aplica)
 - Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social.
 - Certificación MIPYMES (cuando aplique)
 - Copia de la cédula de identidad y electoral

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



Del mismo modo, en el informe preliminar fue descrito que en la página 14 del pliego, numeral 12.1 Criterios de Evaluación para Oferentes del pliego de condiciones del procedimiento de ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2022-0001 se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple



Finalmente, el informe preliminar concluye recomendado lo siguiente:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento Comparación de Precios Núm. DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2022-0001		
Nombre del oferente	Ponderación	Resultado
Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671-3 RPE. 119415	Verificar cuadro de evaluación individualizada de la documentación legal donde los peritos recomiendan que subsane documentos que constan en el pliego de condiciones.	Cumple con toda la documentación legal y técnica

II. Resultados del período de subsanación de las ofertas técnicas

Tras haberse superado el período de subsanación de las ofertas, a continuación, se indican los datos relativos a la corrección de los aspectos subsanables y la ponderación de los peritos:

Precio la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA			
Nombre del oferente	Documentación a subsanar	Ponderación	Resultado

III. Resultados de la Debida Diligencia

Del proceso de debida diligencia realizado en este procedimiento de contratación, este proceso fue llevado a ejecución en cumplimiento de conformidad con la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación 416-23 el mismo transcurrió y no hubo controversia alguna durante las etapas establecidas en el cronograma de actividades. Los oferentes no vulneraron las normas establecidas para la participación de este proceso, no resultaron posibles eventos de riesgos.

IV. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre los oferentes que deben ser habilitados para la oferta económica, conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

[Indicar oferentes, RNC y RPE]	Documentación Legal CUMPLE/NO CUMPLE	Documentación Técnica Puntaje	Resultado final	Motivo de la descalificación
Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671-3 RPE. 119415	Cumple	Cumple	Habilitado	Cumple con toda la documentación técnica y legal

V. Decisión del informe definitivo

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar la habilitación del oferente núm. 1 para la apertura de su oferta económica, por haber cumplido con los requisitos legales y haber obtenido en la propuesta técnica exigido de acuerdo a numeral 11.1 del pliego de condiciones.



Documento estándar para la elaboración de informe definitivo de evaluación técnica

Los peritos coincidimos en que el oferente habilitado cumple con todos los requerimientos técnicos del numeral página 10 del pliego, numeral 11.1 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre A del pliego de condiciones.

 Kelvin de Jesús Paulino	 Andrés Faña
--	---

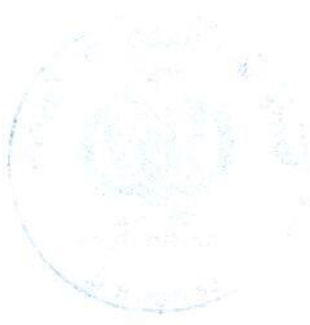
Informe emitido en el Municipio de Tavera, La Vega República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio, del año 2024



For the purpose of this study, the following data were collected from the various sources mentioned above. The data were then analyzed and the results are presented in the following tables.



The results of the study indicate that there is a significant correlation between the variables studied. The data suggests that the trend observed in the left graph is consistent with the findings of the right graph.





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA

Dirección General de Contrataciones Públicas

Fecha: 04 de junio del 2024

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: KRISMAYRI AUTO IMPORT SRL

LOTE 1	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
ITEMS 1	CAMION COMPACTADOR 25 YARDAS AÑO 20 ¹³ COLOR INSTITUCIONAL	UND	1	RD\$ 3,600,000.00	RD\$ 648,000.00	RD\$ 4,248,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 4,248,000.00

Valor total de la oferta en letras: Cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos con 00/100.

Los siguientes renglones serán cotizados de manera independiente a la oferta económica de la solución propuesta.

TARIFAS SERVICIO AJUSTES MENORES POR PERFIL PROFESIONAL

¹ Si aplica.
² Si aplica.
/UR.02.2011

Donde pagaré



Tipo	Completar	Precio Neto [UF / hora]
1	Director de Proyecto	
2	Gerente de Sistemas	
3	Consultor Arquitecto de Software	
4	Consultor especialista en gestión del cambio y capacitación	
5	Consultor especialista en Compras Públicas	

TARIFAS DE SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL **Alternativas por cantidad máxima de horas al mes:**

Alternativa	Tipo de Soporte	Precio Neto Mensual [USD/ mes]	Precio Neto hora adicional [USD/Hora]	Precio Neto Anual [USD]
1	Soporte 10x5			
2	Soporte 10x6			
3	Soporte 24x7			

/UR.02.2011

20 de payanm



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

Dora del Carmen Payamps de Goveo en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Krismayri
Auto Import SRL.

Firma Dora Payamps

Fecha: 04/junio/2024



Krismayri Auto Import. S.R.L

Carretera la Ciénega, C/ perla preciosa NO.10 Santiago R.D.

RNC 1-30-48367-1 TEL.809-678-0088

Santiago de los Caballeros 04 de Junio 2024

Cotización

Info. Cliente:

JUNTA MUNICIPAL DE TAVERAZ

RNC: 430-10611-9

Dirección: Santiago

Ciudad: Santiago

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Camion Compactador Mack 25 Yards Año 2013 Color Blanco	\$3,600,000.00	\$3,600.000.00

6 Meses de Garantia, Mantenimiento por Nuestra Empresa

Cotizacion Valida por 30 Dias

Sub-Total: 3,600.000.00

ITBIS: 648,000.00

TOTAL: 4,248.000.00

Selecciona uno:

Al contado

Crédito

30 na payments



Krismayri Auto Import S.R.L

Carretera la Ciénaga, C/ Perla Preciosa NO. 10 Santiago R.D.

RNC 1-3048367-1 TEL. 809-678-0088

24 DE JUNIO 2024

Garantía

Por medio de la presente, la empresa Krismayri Auto Import S.R.L. emite la presente carta de garantía que incluye solo motor y transmisión por los siguientes 3 meses a partir de la fecha de la emisión de este documento. Esto debido a la adquisición de 2 camiones marca: MACK modelo: LEU600 numero de chasis: 1M2AU02CXDM007774 y 1M2AU02C7DM007103. Siendo así responsabilidad del comprador reportar cualquier anomalía en el funcionamiento de estos equipos.

Dora Payamps de Goveo

Gerente General

Dora Payamps



DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA



**“INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE
ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR-2024-
0001**

ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL

Peritos

Kelvin de Jesús Paulino y Andrés Faña

**Distrito Municipal de Tavera
República Dominicana
04, junio 2024**



I. Antecedentes

Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas **pág. 6 en fecha cuatro (04) de junio del 2024** aprobado por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto del CCC, en fecha **cuatro (04) de junio del 2024** se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

De acuerdo al acta notarial de fecha cuatro (04) de junio del 2024 notarizada por **NILSA MERCEDES EDUARDO ANGELES** Abogado, Notario Público, para la Junta del Distrito Municipal de Tavera, con cédula de identidad y electoral no. 047-0082014-7, con matrícula no. 5702, con estudio profesional abierto en **calle Mella esquina Colon número treinta y ocho (38), Plaza Angelina, Segundo Nivel, apartamento doscientos uno (201), La Vega** certifica que en presencia de los señores : **Marino de Jesús Abreu Núñez**, Presidente del Comité; **Licda. Licda. Elisabeth Taveras de Blanco** en representación del Consultor Jurídico; **Licda. Ángel Luis Jiménez Leonardo**, en representación de la Tesorería; **Licda. Yessica Altagracia Vargas Cruz** en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la **Lic. Rufino Antonio Jiménez**, Encargado Oficina de Planificación y Programación Municipal se abrieron las ofertas económicas del procedimiento de **ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001** correspondientes a los siguientes oferentes:

Oferta Economica de Comparación de Precio la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
Krismayri Auto Import SRL,	130483671	119415

II.Requerimientos del sobre B (oferta económica)

En la página 12 del pliego, 11.2 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” en Obras] del pliego de condiciones de comparación de precios la Precio la **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001** requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. NO SUBSANABLE Nota: Las personas físicas el sello no es obligatorio.
- Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a 1% del Valor de la Oferta, en las Modalidades de Póliza de Seriedad de la Oferta.

III. Criterio de evaluación económica establecido en el numeral 12.1.1 del pliego de condiciones

En la página 15 del pliego, 12.1.1 Evaluación Oferta Económica, del pliego de condiciones de la comparación de precios Precio la **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001** determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **bajo el menor precio ofertado**.

IV. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) por oferente

Tras la apertura de la propuesta económica del oferente habilitado, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:

Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671 RPE. 119415		
Criterio a evaluar	CUMPLE/	NO CUMPLE
Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33)	Cumple. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendiente a cuatro millones doscientos veintiocho mil pesos con 00/100 (RD \$ 4, 248,000.00). Cumple, bajo el menor precio ofertado, Lote # 1	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a 1% del Valor de la Oferta	Cumple. La garantía de seriedad de la oferta presentada por la aseguradora Dominicana Compañía de Seguros es superior al 1% (ciento sesenta y nueve mil novecientos 20 pesos 00/100) y está vigente hasta junio de 2025, superando el período requerido en el pliego de condiciones.	
Resultado de la evaluación: Calificado		



V. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada

Tras la evaluación económica particular por cada oferente, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento de comparación de precios Precio la ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001		
Nombre	Resultado	Ponderación
Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671 RPE. 119415	Cumple	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones y la garantía de seriedad de la oferta estaba acorde con las exigencias.

VI. Recomendación de adjudicación

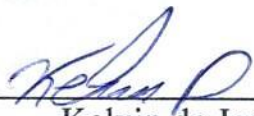
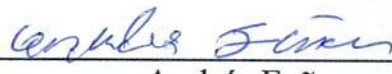
Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación página 24 del pliego, 9 Criterio de Adjudicación que estableció que se adjudicara al oferente que haya cumplido en la oferta técnica con lo establecido en el pliego de condiciones y haya presentado en su propuesta económica el precio más bajo. Continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
Krismayri Auto Import SRL, RNC. 130483671 RPE. 119415	Cumple	El oferente cumple con el criterio de adjudicación

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos y económicos del pliego de condiciones.



Documento estándar para la elaboración de informe de evaluación económica
y recomendación de adjudicación

 Kelvin de Jesús Paulino	 Andrés Faña
--	---

Informe emitido en La Vega República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio, del
año 2024.



28 de mayo de 2024 ~~2024~~ ^{Página} 1 de 1**REQUERIMIENTO** : ALCALDIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL TAVERA**FECHA** : MARTES, 28 DE MAYO DE 2024

Yo, Ángel Luis Jiménez Leonardo, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de La Junta del Distrito Municipal de Tavera,

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos, dentro del presupuesto del presente año **(2024)**, para la adquisición que se especifica a continuación:

ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERAS. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA

PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 RD\$ \$4, 248,000.00

Nota: Los fondos para este la adquisición de este vehículo de motor, ya están aprobados por la presidencia, los mismo serán desembolsados a la Junta de Distrito de Taveras una vez adjudicado.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA **Comparación de Precios.**

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Lic. Ángel Luis Jiménez Leonardo)
TESORERO





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, parte **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**, entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la Republica Dominicana y su Ley Orgánica Municipal No.176-07 con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física administrativa Y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para un buen funcionamiento con su domicilio social en las intersecciones de la Carretera Principal Presa de Tavera, La Jina Hueca registrada con el RNC. No. 430-106119, debidamente representada en esta ocasión por su Director Distrital **MARINO DE JESÚS ABREU NÚÑEZ**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 047-0136521-7, domiciliado y residente en el Distrito de Tavera quien en lo que sigue del presente acto se denominara **LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA**;

De la otra parte **Krismayri Auto Import SRL RNC 130483671**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **Autopista Duarte KI 8 ½, s/n Canabacoa, Santiago**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora **Dora del Carmen Payamps de Goveo** dominicana, mayor de edad, casada portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 094-0008681-6 domiciliada y residente en la ciudad de **Santiago**, quien actúa de conformidad con el proceso de compra, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección Proceso de Excepción por Urgencia.

POR CUANTO: El día tres (03) del mes de junio del año 2024, **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**, convocó a Compra por excepción de Urgencia, para la **ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO DE MOTOR, CAMIÓN TIPO COMPACTADOR PARA SER UTILIZADOS EN TRABAJOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL DISTRITO DE TAVERA REFERENCIA DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA MAE-PEUR--2024-0001. PROCESO DE EXCEPCION DE URGENCIA**

POR CUANTO: Que hasta el día cuatro (04) del mes de junio del año 2024, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido proceso de excepción por urgencia.

POR CUANTO: Que día cuatro (04) del mes de junio del año 2024 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso de excepción por urgencia, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que cuatro (04) del mes de junio del año 2024 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que día cuatro (04) del mes de junio del año 2024 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían



superado la primera etapa el proceso de excepción por urgencia, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** mediante de fecha cuatro (04) del mes de junio del año 2024 le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día cuatro (04) del mes de junio del año 2024 **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) del mes de junio del año 2024 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 199 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 416-23 de fecha catorce (14) de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CAMION COMPACTADOR 25 YARDAS AÑO 2013 COLOR INSTITUCIONAL (USADO)

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 4, 248,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100).**

4.2 **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un único pago de manera total, el 100% del valor de la oferta.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha cero cuatro (04) de junio del año del año 2024, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 199 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 416-,23 por un valor de **RDS 169,920.00 (ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos con 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de La Vega, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

[Firma de Marino de Jesús Abreu Núñez]

[Firma de Dora del Carmen Payamps de Goveo]

MARINO DE JESÚS ABREU NÚÑEZ

DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVEO

Actuando en nombre y representación de

Actuando en nombre y representación de

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA

EL PROVEEDOR

YO LICDA. ROSA ERCIRA MIRALBA GOMEZ ARACENA Dominicana, mayor de edad, soltera, Abogada, Notario Público, de los del Número para el Municipio de La Vega, República Dominicana, Portadora de la Cedula de identidad Personal y Electoral Número. 047-0014282-3, domiciliada y residente en esta Ciudad de la Vega con mi Estudio profesional abierto en la Calle Mella, esquina Colon. No 38, Plaza Angeline, 2d nivel, Apto. 201, La Vega quien está debidamente inscrito en el Colegio de Notarios de la Republica Dominicana bajo el No. **5783 CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores: **MARINO DE JESÚS ABREU NÚÑEZ, por JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA** y la Señora **DORA DEL CARMEN PAYAMPS DE GOVEO** de generales y calidades anotada, y de manera voluntaria han estampado sus firmas al pie del acto que antecede, declarando ser esa la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados. En el JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA, a los cuatro (04) día del mes de junio Del Año Dos Mil Veinte y cuatro (2024).

DOY FE

[Firma de Licda. Rosa Ercira Miralba Gomez Aracena]

LICDA. ROSA ERCIRA MIRALBA GOMEZ ARACENA

Abogado Notario



2024

M.H